



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2025 “ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL MADES” ID 476.129 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”. -----

Asunción, 30 de Setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.A. N° 451, de fecha 16 de setiembre de 2025, proveniente de la Dirección Administrativa, el Memorándum DOC N° 316 de fecha 26 de setiembre de 2025, firmada por la Abg. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 316 de fecha 26 de setiembre de 2025, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente autorización del procedimiento denominado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL MADES” ID 476.129, mediante resolución. -----

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. -----

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34 “Procedimientos convencionales de contratación”, establece: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”. -----

Que, el Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley 7021/22, en su Art. 29 “Funciones de la UOC”, num. “7”, dispone: “Las UOC tendrán las siguientes funciones: Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirientes...”. -----

Que, la citada Ley 7021/22, en su Artículo 45 “Pliegos de Bases y Condiciones”, segundo párrafo, dispone: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación...”. -----

Que, La Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, específicamente en el Capítulo XI “De la Gestión de las Contrataciones Públicas”, dispone en su Artículo 181 “Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente a la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF’s) y Sub unidades de Administración y Finanzas (SUA’s) con la asignación de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente”. -----

Que, el Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, dispone en su Artículo 373 “El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) sujetándose a las reglas del Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 y al Capítulo IV, Título V del Decreto N° 2264/2024.”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 1194

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2025 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL MADES" ID 476.129 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N°4598 artículo 02 de fecha 17 de setiembre de 2025, nombrase al Señor Rolando Coronel, como Encargado de Despacho, mientras dure la ausencia del titular.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-AUTORIZAR el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL MADES" ID 476.129.-----

Art.2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.-----

Art.3°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar modificaciones, si las hubiere, al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.-----

Art. 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Cp. Rolando Coronel, Encargado de Despacho
Ministro